



INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Resolución 309/2023

RESOL-2023-309-APN-INA#MOP

José María Ezeiza, Buenos Aires, 30/11/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-114993682-APN-INA#MOP, los Decretos Nros. 2098 del 5 de diciembre de 2008 y modificatorios y N° 757 del 5 de noviembre de 2021, la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 172 del 9 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el VISTO tramita la asignación de compensación transitoria para personal contratado bajo las modalidades previstas por el Artículo 9° del anexo de la ley N° 25.164 equiparado al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) Decreto N° 2098/2008, a favor del contratado Licenciado Calvi Tomás Manuel (DNI N° 32.822.659)

Que mediante el Decreto N° 757/21 se homologó el Acta Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2021 de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), que como ANEXO (IF-2021-77836577-APN-DALSP#MT) forma parte integrante de dicha medida.

Que en la referida Acta Acuerdo se establecieron compensaciones transitorias por tareas de Investigación, Asistencia a la Investigación y Desarrollo, Aplicación Científica o Asistencia a la Aplicación Científica y por tareas de Evaluación de Investigadores e Investigadoras, becarios y becarias y personal de apoyo, proyectos e instituciones científicas y tecnológicas, monitoreo y gestión de proyectos científicos y tecnológicos en ejecución, monitoreo, gestión y seguimiento de actividades y/o convenios de vinculación y transferencia tecnológica, importación de insumos y equipos asociados a proyectos de investigación científica y tecnológica, para el personal encuadrado en el precitado Convenio Colectivo, que se hallare contratado para abocarse a labores propias de su incumbencia bajo las modalidades previstas por el artículo 9° de la Ley N° 25.164, equiparado en las jurisdicciones y organismos comprendidos en el SINEP en los que se desempeña dicho personal.

Que este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) se encuentra en el Anexo I del Decreto N° 757/21 el cual consigna las jurisdicciones y organismos comprendidos en el ámbito del SINEP en los que se desempeña personal que desarrolla funciones de Investigación, asistencia a la investigación y desarrollo, Aplicación científica o asistencia a la aplicación científica, enumeradas en la Cláusula PRIMERA.

Que por su parte, el Artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 172/22, aprobó el Reglamento para la asignación de compensaciones transitorias para el personal contratado



bajo las modalidades previstas por el Artículo 9° del anexo de la ley N° 25.164 equiparado al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), establecidas en razón de las funciones desempeñadas, conforme Anexo I identificado como IF-2022-81339902-APN-SGYEP#JGM.

Que conforme el artículo 10 del Anexo I del citado Reglamento, la asignación de la compensación se acordará por el ejercicio presupuestario en curso.

Que asimismo prevé que, en aquellos casos en los cuales, por razones excepcionales de servicio se renueve la contratación del trabajador/ra, dicha asignación se podrá renovar mientras continúe desarrollando idénticas tareas en la misma unidad organizativa que originó la asignación de la compensación.

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de la compensación transitoria, correspondiente a la tarea de : "... investigación, asistencia a la investigación y desarrollo, aplicación científica o asistencia a la aplicación científica, en las condiciones previstas en el acta homologada por Decreto N° 757/21" la cual se encuentra incorporada en el ANEXO II "COMPENSACIONES TRANSITORIAS ALCANZADAS", de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 172/22.

Que la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se ha expedido en el ámbito de su competencia, a través del IF-2023-141762630-APN-SACT#MCT (Orden 32).

Que en atención a ello, corresponde asignar al citado profesional la Compensación Transitoria, a fin de cumplir funciones pertinentes con el adicional solicitado.

Que el Artículo 12 del Anexo I del citado Reglamento, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 172/22, establece que la percepción de la compensación transitoria por mayor dedicación personal contratado homologada por Decreto N° 39/12, concurre en caso de corresponder, con la percepción de la presente compensación transitoria.

Que el mismo Artículo prevé que en ese supuesto la suma de los porcentajes asignados por dichas compensaciones no podrá ser mayor al CIENTO POR CIENTO (100%) de la Asignación Básica del Nivel Escalafonario al que estuviera equiparado el o la trabajador/a.

Que las Subgerencias de Administración, de Recursos Humanos y la de Asuntos Jurídicos del Instituto han tomado la intervención correspondiente.

Que en el Orden 24, IF-2023-138855717-APN-DGAJ#MOP, ha emitido opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas.

Que la presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto conforme la Ley N° 20.126, el Decreto N° 881/2020 y el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO





N° 172/22.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción de la presente medida, a favor del Licenciado Tomás Manuel CALVI (DNI N° 32.822.659), equiparado remunerativamente en el Nivel C, Grado 2 del SINEP, la Compensación Transitoria del VEINTE POR CIENTO (20%), para desempeñar funciones incorporadas por el Decreto N° 757/21 y Reglamentada por la Resolución N° 172/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 64, Entidad 108 - INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Juan Carlos Bertoni

e. 05/12/2023 N° 98807/23 v. 05/12/2023

Fecha de publicación 05/12/2023

